



**ACUERDO No. CSJBTA24-77**  
**7 de junio de 2024**

“Por medio del cual se modifica el artículo 1 de la parte resolutive del Acuerdo CSJBTA24-58 del 19 de abril de 2024”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a la decisión adoptada en sala ordinaria de junio 6 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo CSJBTA24-58 del 19 de abril de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, ordenó la suspensión temporal del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado Cuarenta y Cuatro Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, quien conoce el proceso de connotación nacional No. 11001600010220200027600 seguido en contra del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, a partir del 14 de mayo y hasta el 30 de junio de 2024, sin que se precisara que la suspensión del reparto no sería objeto de compensación.

Que en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el numeral primero del Acuerdo CSJBTA24-58 del 19 de abril de 2024, por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado Cuarenta y Cuatro Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, cual quedará así:

“Suspender transitoriamente el reparto de acciones constitucionales y procesos ordinarios de la especialidad penal al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, a partir del 14 de mayo de 2024 (inclusive) y hasta el 30 de junio de 2024, **sin que sea objeto de compensación**”.

**ARTICULO 2°.** El Acuerdo CSJBTA24-58 del 19 de abril de 2024 continúa vigente en lo no modificado por el presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio de garantiza su amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**

Vicepresidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri  
JENV/Apa